Secretaría Distrital del Interior

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURÍDICA
Fecha: 10 ABR 2026 Hora:
Recibido por:
052-5-20

Barrancabermeja, abril de 2026.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: Otrosí aclaratorio No. 01 y Acta aclaratoria N°01 del contrato de compraventa 3222-26

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTROSI ACLARATORIO No. 01 y ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26, previo cumplimiento de publicidad en la plataforma SECOP II.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	3222-26	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", respecto del Lote 1 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	INDUSTRIAS DICAR S.A.S

Atentamente,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Supervisora
Secretaria Distrital del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Fecha: 10 ABR 2026
Recibido: Hora:
Radicado No.

Proy. Nelson Vega.
Abg. Ext. CPS Sec. Interior

Recibido.

OTROSI ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26

CONTRATO No.:	**3222-26**
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS DICAR S.A.S
NIT:	901.794488-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA
IDENTIFICACION:	Cedula N°13.516.246
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", respecto del Lote 1 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIMEN TRIBUTARIO:	48 – Impuesto sobre las ventas (IVA)
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($206.652.771)
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION:	11 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION:	10 DE ABRIL DE 2026

Entre los presentes, **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**, identificada con cedula de ciudanía No. 1.022.370.041 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de **SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR**, mediante Decreto de nombramiento N° 604 del 30 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 084 del 30 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja. Que mediante acto legislativo 01 de julio 11 de 2019 se otorgó la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT 890.201.900-6 y según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 100 del 17 de marzo de 2025, concordante con lo estipulado en el Decreto Distrital 652 de 2024 y 002 de 2026, la suscrita en su calidad de supervisora, e **INDUSTRIAS DICAR S.A.S.** identificado con Nit 901794488-5 con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA** identificado con cedula de ciudadanía 13.516.246 de Zapatoca (Contratista), hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 01 CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26**, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", respecto del Lote 1 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que, se suscribió el presente contrato de compraventa N°3222-26 el 23 de febrero de 2026, con las características anteriormente identificadas, con un plazo de ejecución de Un (01) mes. **2)** Que, una vez expidió el correspondiente Registro Presupuestal (RP) No. 26-03738 del 26 de febrero de 2026, y la debida aprobación por parte de la Secretaria Jurídica del Distrito las pólizas de garantías en fecha 10 de marzo de 2026, suscribiéndose acta de inicio el día 11 de marzo de 2026. **3)** Que, la cláusula octava del anexo de condiciones del presente contrato contempla el "*certificado de entrega a la Secretaría de Recursos Fiscos del Distrito Especial de Barrancabermeja*", siendo lo correcto la Dirección de Servicios Administrativos concordante con lo establecido en el Decreto Distrital 100 de 2025; y, en la nota 2 ibidem - Aval del supervisor – se indica: "*la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Recurso Físico y/o designado para el efecto...*" , siendo correcto que, la supervisión es realizada por la Secretaria Distrital del Interior. **4)** De acuerdo a lo anterior, aclárese y téngase en cuenta que la clausula octava del anexo de condiciones "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", del contrato de compraventa 3222-26, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($206.652.771) IVA INCLUIDO, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. FORMA DE PAGO: El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante: Un único pago con la presentación del Acta final y de liquidación equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de la presentación de Acta de Entrega avalado y/o aprobado por el supervisor donde certifique el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos y el certificado de entrega a Almacén Distrital o quien haga sus veces. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. Por parte del contratista deberá allegar al supervisor del contrato: -Factura y/o documento equivalente a la factura dependiendo sus obligaciones o calidades tributarias. -Certificado de entrega a la Dirección de Servicios Administrativos de Barrancabermeja de la totalidad (100%) de los bienes y elementos objeto de la adquisición mediante este contrato de suministro. - Planilla de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes en que se hizo la entrega de los bienes y elementos al Almacén del Distrito Especial de Barrancabermeja. Por parte de la supervisión el contrato, se deberá expedir, Acta de final y de liquidación bilateral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial. PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Distrito Especial de Barrancabermeja tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período en el que se podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar. NOTA 1: El contratista previo a la suscripción del acta de ejecución deberá entregar un informe detallado de suministro de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor, la Secretaria Distrital del Interior y/o designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos. (subrayado fuera de texto).

5) Las demás cláusulas del anexo de condiciones del contrato de compraventa 3222-26, no son modificados o aclarados por el presente otrosí, quedando vigentes e indemnes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 09 días de abril de 2026.

EL DISTRITO,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Supervisora
Secretaria Distrital del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA
Representante Legal
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspecto Jurídico	Ana Vergara.	Ana Vergara	Abril. 2026
Revisión aspecto jurídico			9-4-26

ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26

CONTRATO No.:	**3222-26**
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS DICAR S.A.S
NIT:	901.794488-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA
IDENTIFICACION:	Cedula N°13.516.246
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", respecto del Lote 1 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIMEN TRIBUTARIO:	48 – Impuesto sobre las ventas (IVA)
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($206.652.771)
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION:	11 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION:	10 DE ABRIL DE 2026

En Barrancabermeja, a los nueve (09) días de abril de 2026, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS,** identificada con cedula de ciudanía No. 1.022.370.041 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR, mediante Decreto de nombramiento N° 604 del 30 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 084 del 30 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja en calidad de supervisora del presente contrato; **e INDUSTRIAS DICAR S.A.S.** identificado con Nit.901794488-5 con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA** identificado con cedula de ciudadanía 13.516.246 de Zapatoca (Contratista), - con el propósito de suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26**; en razón a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en revisión oficiosa por parte de la supervisión, se evidencio error involuntario en el **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26** respecto lo siguiente:

a) En el ítem (e) del acta final, en la fecha de entrega a satisfacción, se indicó el día 19 de marzo de 2025, siendo lo correcto 19 de marzo de 2026.

b) En el acta final y de liquidación en el numeral 4 (Valor y forma del contrato), así como en el informe final y de liquidación en el acápite de (Forma de pago), se requiere que el "Certificado de entrega a la Secretaría de Recursos Fiscos del Distrito Especial de Barrancabermeja" siendo lo correcto la Dirección de Servicios Administrativos concordante con lo establecido en el Decreto Distrital 100 de 2025; y, en la nota 2 ibidem - Aval del supervisor – se indica: "*la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Recurso Físico y/o designado para el efecto...*" , siendo correcto que, la supervisión es realizada por la Secretaria Distrital del Interior, debiendo tenerse en cuenta el otrosí aclaratorio No.01 del contrato de compraventa 3222-26.

c) En el acta de entrada y recibo de fecha 19 de marzo de 2026, en el cuadro de los bienes descritos, se indicó erróneamente la columna de "Valor total sin IVA", siendo lo correcto en esta "Valor total con IVA", toda vez que los valores allí descritos incorporan este gravamen.

En consideración a lo anterior la Secretaría Distrital del Interior,

RESUELVE

PRIMERO: Aclárese y téngase en cuenta la presente **ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26**, respecto lo siguiente:

a) En el ítem (e) del acta final, en la fecha de entrega a satisfacción es el día 19 de marzo de 2026.

b) En el acta final y de liquidación en el numeral 4 (Valor y forma del contrato), así como en el informe final y de liquidación en el acápite de (Forma de pago), que correspondiente a la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** la cual fue se aclara mediante otrosí aclaratorio No.01, quedando así:

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($206.652.771) IVA INCLUIDO, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. FORMA DE PAGO: El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante: Un único pago con la presentación del Acta final y de liquidación equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de la presentación de Acta de Entrega avalado y/o aprobado por el supervisor donde certifique el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos y el certificado de entrega a Almacén Distrital o quien haga sus veces. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. Por parte del contratista deberá allegar al supervisor del contrato: -Factura y/o documento equivalente a la factura dependiendo sus obligaciones o calidades tributarias. -Certificado de entrega a la Dirección de Servicios Administrativos de Barrancabermeja de la totalidad (100%) de los bienes y elementos objeto de la adquisición mediante este contrato de suministro. - Planilla de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes en que se hizo la entrega de los bienes y elementos al Almacén del Distrito Especial de Barrancabermeja. Por parte de la supervisión el contrato, se deberá expedir, Acta de final y de liquidación bilateral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial. PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Distrito Especial de Barrancabermeja tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período en el que se podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar. NOTA 1: El contratista previo a la suscripción del acta de ejecución deberá entregar un informe detallado de suministro de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor, la Secretaria Distrital del Interior y/o designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos. (subrayado fuera de texto).

c) En el acta de entrada y recibo de fecha 19 de marzo de 2026, en el cuadro de los bienes descritos, debe tenerse en cuenta que lo correcto en esta columna es "Valor total con IVA", toda vez que los valores allí descritos incorporan este gravamen.

SEGUNDO: La presente acta aclaratoria no modifica cualquier otro aspecto del ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3222-26, quedando indemnes sus demás aspectos.

Para constancia se firma por las partes en Barrancabermeja – Santander, el 09 de abril de 2026.

EL DISTRITO,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Supervisora
Secretaria Distrital del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA
Representante Legal
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspecto Jurídico	Angie Vergara	Angie Vergara	Abril 2026
Proyecto aspectos financieros	Katherin Arenas J. C.		Abril 26
Revisión			10-1-26